



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE: Carlos Mario Ospina Álvarez
DEMANDADO: Gladys del Socorro Quintana Aguirre
RADICADO: 05001-31-10-011- 2021-00496 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Control de legalidad, deja sin efectos auto, autoriza dirección de notificación.

En ejercicio del Control permanente de legalidad, el cual convoca a cualquier juez, colegiado o unipersonal, a explorar de manera estricta y permanente la legalidad formal de las actuaciones ocurridas en un proceso jurisdiccional, con el objeto de evitar nulidades procesales, para lo cual debe efectuar un reconocimiento de cada etapa, en acato a ello, se tiene que:

Mediante memorial impetrado por la apoderada de la parte actora, se manifiesta que la dirección electrónica denunciada en el escrito de la demanda para efectos de notificar a la contraparte no corresponde a la real, ya que la notificación se realizó al correo electrónico gladis-quintana@hotmail.com, siendo el correcto gladys-quintana@hotmail.com.

En vista de que la notificación personal se envió a la dirección electrónica errada, lo que comporta una anomalía que requiere ser saneada de oficio, se dispone dejar sin efecto las actuaciones adelantadas al interior del proceso a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda y en consecuencia se requiere a la parte actora para que realice de nuevo las diligencias de notificación con apego a las disposiciones legales y las demás actuaciones que de allí se deriven.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE** Medellín- Antioquia,



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

RESOLVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos las actuaciones adelantadas al interior del proceso a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice de nuevo las diligencias de notificación con apego a las disposiciones legales.

TERCERO: AUTORIZAR la notificación en la dirección electrónica enunciada por la parte actora, esta es gladys-quintana@hotmail.com.

CUARTO: CANCELAR la audiencia programada para el día de hoy.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01d402cd72d098f223876c685fe14e23068be546ae00422a207cf815af128af**

Documento generado en 16/09/2022 04:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>